

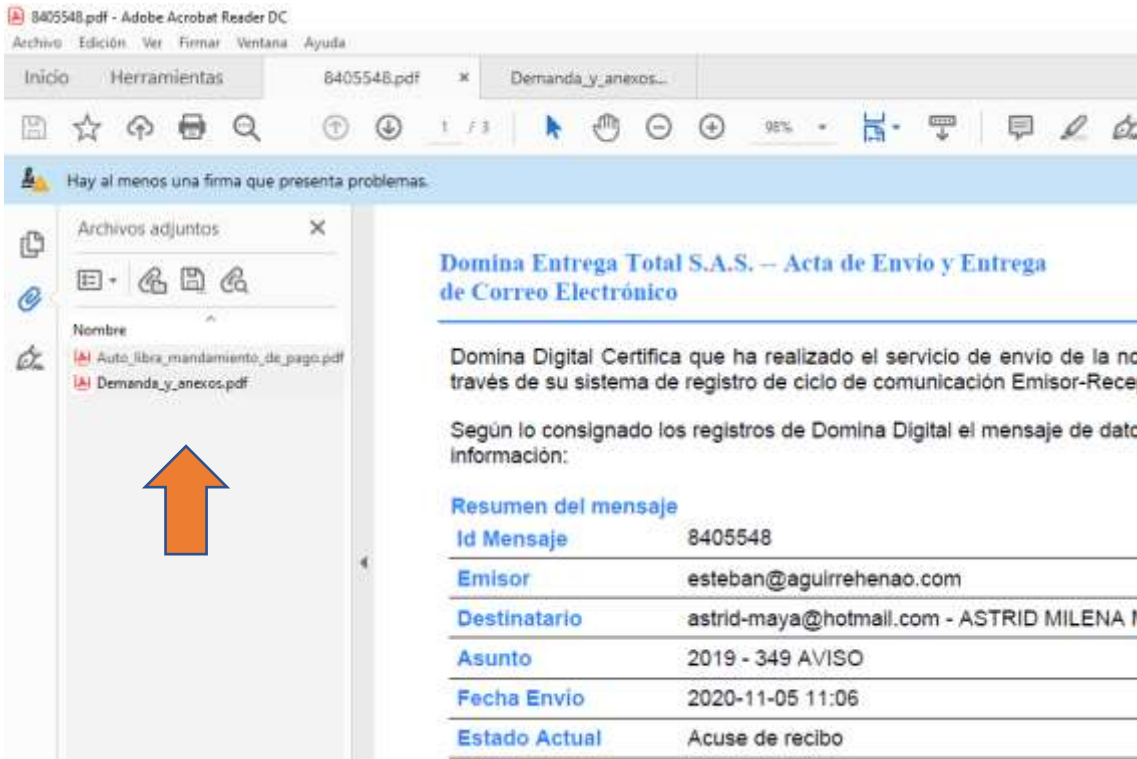
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Clínica Medellín S.A.
Demandado	Astrid Milena Maya Pino
Radicado	05001 40 03 028 2019 00349 00
Providencia	Requiere parte actora

El 5 de noviembre de 2020 la parte actora envía a la ejecutada ASTRID MILENA MAYA PINO correo electrónico a través de la empresa de servicio postal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A. a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibido automático generado por dicha entidad.

En el auto del 11 de diciembre de 2020 se indicó no se tenía en cuenta dicha notificación ya que se había acreditado el contenido de los archivos adjuntos al correo electrónico. No obstante, revisada nuevamente la certificación emitida por DOMINA en PDF se pudo observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos**, los documentos que fueron anexados a la notificación, también en formato PDF:



Debe recordarse que ya la ejecutada había enviado al Juzgado correo electrónico el 31 de agosto de 2019 desde astrid-maya@hotmail.com, con lo cual queda constatada la validez de esta dirección.

Por otra parte, mediante el anterior memorial la parte actora aporta la copia cotejada y sellada de la notificación por aviso y su anexo (auto que libra mandamiento de pago) que

remitió a la ejecutada de forma física, la cual fue recibida por ella directamente el 17 de diciembre de 2020.

Con lo anterior, puede tenerse por notificada a la ejecutada ASTRID MILENA MAYA PINO del auto que libra mandamiento de pago en su contra.

Una vez se notifique el presente auto por estado, se procederá a compartirle el **expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

459018bae225d286367a6dffe6cf6076ccc6a6296798c4061ce8243dd07c0c996

Documento generado en 22/01/2021 10:36:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>